



VNiVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

TESIS DOCTORAL

La prostitución de las mujeres, un obstáculo para alcanzar la igualdad

Autora: MARISA CONTRERAS MARULANDA

Directoras: Prof^a. Dra. D^a ÁNGELA FIGUERUELO BURRIEZA

Prof^a. Dra. D^a MARTA LEÓN ALONSO

Facultad de Derecho

Estudios Interdisciplinarios de Género y Políticas de Igualdad

Salamanca, julio de 2018

AGRACEDIMIENTOS Y DEDICATORIAS

Gracias a Dios por guiar mis pasos. A mi madre Nelly Marulanda por ser mi amiga, por estar siempre ahí. A mi hermano Ismael por darme ánimos, a mis hermanas Maria (mi madre protectora) e Isanella, por inculcarme el pensamiento crítico feminista y sobre todo en este tema. A Christian por su amor y comprensión. Mein Schatz, danke für deine Unterstützung in diesen Jahren. Du bist der beste Lebensgefährte. Ich liebe dich.

A mis directoras Ángela y Marta por su cercanía, apoyo y confianza en todos estos años.

Dedicado a todas las personas víctimas de esta violencia machista, la mayoría muertas en vida, sin voz y sin control sobre su propia existencia. También a las supervivientes que intentan salir de esta pesadilla y a quienes han tenido la fortaleza de salir adelante, que son activistas y denuncian día a día los horrores de la explotación sexual. Con la esperanza de que muchas más se empoderen y sean libres. Con la fe puesta en que vendrán nuevas generaciones de hombres que no demanden más prostitución y que construyan una sexualidad en base a la igualdad, el amor y el respeto hacia sus semejantes.

La prostitución de las mujeres, un obstáculo para alcanzar la igualdad

(...) Mientras sólo una mujer en la tierra y aunque sólo fuera una, pueda ser mutilada, golpeada, agredida, excluida, violentada, subalimentada, ineducada, en fin, discriminada por el hecho de ser mujer, todas las demás mujeres hemos de saber que ese único caso afecta al estatuto completo del conjunto (...) Mientras los varones sean entre sí objetos de aprecio y las mujeres únicamente objetos de deseo, (...) el estatuto completo humano no nos pertenecerá

VALCÁRCEL, A. (2004:81)



Bruja con escoba (2005). Marisa Contreras Marulanda

ÍNDICE

ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS Y SIGLAS	8
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO	23
1.1. Factores históricos que han posibilitado la normalización de la prostitución	24
1.1.1. El intercambio de mujeres	24
1.1.2. La división sexual del trabajo	25
1.1.3. La desacralización de los “servicios sexuales”	26
1.1.4. La estigmatización de la prostitución	27
1.1.5. La instauración de la doble moral sexual	28
1.1.6. La aparición de la esclavitud	29
1.1.7. Las clases sociales	30
1.1.8. El matrimonio	32
1.1.9. La feminización de la pobreza	33
1.10. La exclusión de las mujeres de los derechos	35
1.2. El despertar de la crítica feminista	37
1.3. Las olas del feminismo	43
1.4. La teoría feminista y la prostitución	60
1.4.1. La primera ola: el abolicionismo	60
1.4.2. La segunda ola: abolicionismo vs. “pro sexo”	75
1.4.3. La tercera ola: las teorías <i>queer</i> y la postura “pro prostitución”	82

1.5. La situación actual de la prostitución.	92
CAPÍTULO II. EL TRATAMIENTO DE LA PROSTITUCIÓN EN LA NORMATIVA INTERNACIONAL.	105
2.1. El ámbito internacional. El papel de las Naciones Unidas.	105
2.2. El ámbito europeo: La Unión Europea y el Consejo de Europa.	120
2.2.1. La Unión Europea.	120
2.2.2. El Consejo de Europa.	151
CAPÍTULO III. EL MODELO ALEMÁN FRENTE AL MODELO SUECO.	159
3.1. La legalización en Alemania, la ProstG.	160
3.1.2. La evaluación de la ProstG en los últimos años.	162
3.1.3. Los efectos de la legalización en Alemania.	169
3.1.4. <i>Ley de Protección de las Prostitutas</i> (ProstSchG)	179
3.2. La abolición en Suecia.	182
3.2.1. La evaluación de la prohibición de la compra de “servicios sexuales”.	187
3.2.2. La evolución de la ley en los últimos años.	188
3.3. El modelo liberal alemán versus el modelo comunitarista sueco.	203
CAPÍTULO IV. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA NORMATIVA SOBRE PROSTITUCIÓN EN ESPAÑA Y LA LEGISLACIÓN DE FINALES DEL S.XIX A LA DICTADURA FRANQUISTA.	206
4.1. El reglamentarismo (s. XIX/principios del XX)	212
4.1.1. Los Reglamentos locales.	214

4.1.1.1. Reglamento para la represión de los excesos de la prostitución de Madrid, de 1 de julio de 1847.....	215
4.1.1.2. Los Reglamentos de “Higiene Especial”	217
4.2. La crisis del sistema reglamentarista (s. XX)	220
4.3. El neo-reglamentarismo en el primer tercio de siglo XX.	223
4.4. La II República y el decreto “abolicionista” (28 de junio de 1935)	227
4.5. La prostitución durante la Guerra Civil (1936-1939)	233
4.6. La situación de las mujeres durante la Dictadura.	238
4.6.1. La prostitución durante la primera etapa de la Dictadura (1939-1956)	240
4.6.2. La prostitución durante la segunda etapa de la Dictadura (1956-1975)	243
4.7. La regulación de los Códigos Penales.	244
CAPÍTULO V. LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN. DE LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA HASTA LA ACTUALIDAD.	259
5.1. La Transición española: la recuperación del espacio público y la pugna por los derechos de la mujer.	260
5.1.1. La Constitución de 1978.	261
5.2. La vuelta a la democracia y el impulso de las políticas de igualdad.	263
5.2.1. <i>Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.</i>	268
5.2.2. <i>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOIEMH)</i>	270

5.3. La regulación de la prostitución desde el ámbito penal.....	272
5.3.1. Primeras medidas durante la Transición.....	272
5.3.2. El Código Penal de 1995 y sus reformas.....	273
5.4. Iniciativas estatales frente a la prostitución y la trata.....	281
5.5. Soluciones legislativas desde el ámbito autonómico y local.....	286
5.5.1. Legislación pro reglamentación.....	286
5.5.2. Legislación pro abolicionismo.....	293
5.6. La doctrina jurisprudencial referente a la prostitución “voluntaria”.....	298
 CAPÍTULO VI. REFLEXIONES Y PROPUESTAS PARA LA INTRODUCCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS LEYES EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN.....	 309
6.1. Introducción de la perspectiva de género en la normativa internacional.....	327
6.2. Introducción de la perspectiva de género en la normativa de la Unión Europea.....	333
6.3. Introducción de la perspectiva de género en la legislación española.....	338
6.3.1. La Constitución española.....	338
6.3.2. <i>Lege ferenda</i> de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.....	349
6.3.3. Reformas en el Código Penal.....	367
6.3.4. Otras modificaciones.....	370
 VII. BIBLIOGRAFÍA.....	 375

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1. Rutas de trata de personas de Rumanía hacia España	98
Imagen 2. Rutas de trata de personas de Nigeria hacia España	99
Imagen 3. Rutas de trata de personas de Brasil y Paraguay hacia España.....	102
Imagen 4. Nacionalidades de las víctimas de trata en Alemania (2015)	174

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Víctimas de trata a nivel mundial según sexo y edad (2012-2014)	93
Tabla 2. Formas de explotación según sexo y edad (2012-2014)	94
Tabla 3. Trata de seres humanos con fines de explotación sexual (2015)	96
Tabla 4. La prostitución callejera en Suecia (1995-2014)	190
Tabla 5. Ejemplo de buscador de personas para “servicios sexuales”	194

ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS y SIGLAS

ANELA Asociación Nacional de Locales del Alterne

A.P. Audiencia Provincial

APRAMP Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida
art. Artículo

ASNEM Asociación de Empresarios Mesalina

AWSA American Woman Suffrage Association (Asociación Americana pro sufragio de la mujer)

ANME Asociación Nacional de Mujeres Españolas

BOE Boletín Oficial del Estado

BMFSFJ Bundesministerium für Familie, Senioren, Frauen und Jugend (Ministerio Federal de Familia, Tercera Edad, Mujeres y Juventud)

CDA Contagious Disease Acts (Leyes de enfermedades contagiosas)

CDU Christlich Demokratische Union Deutschlands (Democracia Cristiana)

CE Constitución Española

CEE Comunidad Económica Europea

CEDAW Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
(Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)

CICO Centro de Inteligencia contra el crimen organizado

C.O.Y.O.T.E. Call off your tired ethics (suspende tu ética gastada)

CP Código Penal

CTN Confederación Nacional del Trabajo

DFP Freie Demokratische Partei (Partido Democrático Libre)

ET Estatuto de los Trabajadores

GFMK Konferenz der Gleichstellungs- und Frauenministerinnen, -minister, -senatorinnen und -senatoren der Länder (Conferencia de Igualdad, ministras y ministros, senadoras y senadores de los Estados federados)

LOIEMH Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres

LO 1/2004 Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

MDM Movimiento Democrático de Mujeres

NAWSA National American Woman Suffrage Association (Asociación Nacional Norteamericana pro Sufragio de la Mujer)

NIKK Nordisk institutt for kunnskap om kjønn (Instituto de Género Nórdico)

NSWP Network of Sex Work Projects (Red de Proyectos de Trabajo Sexual)

NUWSS National Union of Women's Suffrage Societies (Unión Nacional de Sociedades Sufragistas de Mujeres)

NWSA National Woman Suffrage Association (Asociación Nacional pro sufragio de la mujer)

OMS Organización Mundial de la Salud

ONU Naciones Unidas

PCE Partido Comunista Español

PDS Partei des Demokratischen Sozialismus (Partido del Socialismo Democrático)

PP Partido Popular

ProstG Gesetz zur Regelung der Rechtsverhältnisse der Prostituierten (Prostitutionsgesetz) (Ley de regulación de la prostitución)

ProstSchG Prostituiertenschutzgesetz (Ley de Protección de las prostitutas)

PSOE Partido Socialista Obrero Español

ROKS Riksorganisationen för kvinnojourer och tjejjourer i Sverige (Organización Nacional de Centros de Acogida para Mujeres y niñas)

UE Unión Europea

SAGE Standing Against Global Exploitation (Presentes contra la explotación global)

SAP Sala de la Audiencia Provincial

Sexköpslag (Ley de prohibición de la compra de servicios sexuales)

SF Sección Femenina de Falange Española

SKR Sveriges Kvinno- och Tjejjourers Riksförbund (Federación Nacional de Centros de Acogida para Mujeres y Niñas)

SoFFI.K. Sozialwissenschaftliches Frauen Forschungsinstitut (Instituto de ciencias sociales para la investigación de las mujeres)

SPD Sozialdemokratische Partei Deutschlands (Partido Socialdemócrata)

SOU Statens Offentliga Utredningar (Investigaciones Públicas Nacionales)

s. Siglo

TC Tribunal Constitucional

TFUE Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

TSH Trata de seres humanos

TSJ Tribunal Superior de Justicia

TUE Tratado de la Unión Europea

WHISPER Women Hurt in Systems of Prostitution Engaged in Revolt (Mujeres perjudicadas por los sistemas de prostitución y comprometidas en la revuelta)

WHO Whores, Housewives and Others (Putas, amas de casa y otras)

WSF Woman's Suffrage Federation (Federación del sufragio femenino)

WSPU Women's social and Political Union (Unión Política y Social de Mujeres)

INTRODUCCIÓN.

La elección del tema de esta tesis surge de la inquietud que desde hace muchos años despertó en mí el fenómeno de la explotación sexual femenina y el por qué es algo tan incuestionable y normalizado en la sociedad. Aunque existen innumerables trabajos sobre el tema de la prostitución y del fenómeno que lleva aparejado –la trata de personas–, ninguno fue lo suficientemente claro en explicarme ¿por qué la prostitución es el “trabajo más antiguo del mundo”, pero a la vez se nos proclama desde el feminismo como algo “transgresor” del orden social? y ¿por qué habría que “legalizarlo” si ya es algo normalizado? Tampoco entendía, ¿por qué en una sociedad que decía defender la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, una “facción” de mujeres debía suplir el mercado prostitucional? Estas incógnitas me llevaron a iniciarme en el estudio del feminismo, y esos mismos interrogantes me llevarían años más tarde, a adentrarme en este trabajo de tesis doctoral.

La explotación sexual de mujeres, entre otros temas referentes a la desigualdad de mujeres y hombres, me decidieron a hacer un Máster de Estudios Interdisciplinarios de Género, algo que me hizo cuestionarme mis cinco años de estudios en Ciencias Políticas. La relectura de la historia desde la perspectiva de género me hizo descubrir que me habían ocultado el verdadero origen del contractualismo político, y también, que pasaron por alto el hecho de que las mujeres fuimos excluidas de la idílica *polis* ateniense y acalladas durante la Revolución Francesa. Jamás me hablaron de la misoginia de Aristóteles o de Rousseau, es más, ni siquiera me nombraron a heroínas como Olympe de Gouges. El *Contrato Sexual* de Carole Pateman, y la lectura crítica de Celia Amorós y de Amelia Valcárcel me hicieron aborrecer a filósofos como Aristóteles, Rousseau, Freud, Schopenhauer, Nietzsche, etc; algo que quebró por completo todos los cimientos de mi carrera (la historia de las ideas, de las teorías políticas, del contractualismo político, del nacimiento de la democracia, los procesos revolucionarios, la Constitución y toda la cartera de derechos que se desprenden de ella).

Por tanto, ¿cómo seguir pensando que teníamos una sociedad igualitaria, si los seres dotados de “razón” o del *bons sens*, entendido como la capacidad autónoma de

juicio y discernimiento, eran solamente los varones? Entender que las mujeres no éramos parte de ese “pacto libre celebrado entre varones iguales” fue muy revelador. No sólo me hizo desconfiar de mi educación sino de las leyes existentes y de la configuración misma de la sociedad, ¿quizá en algo tenía que ver con que siguiera existiendo la prostitución? La historia vista desde esta óptica permite desentrañar conceptos normativos que expresan doctrinas religiosas, educativas, científicas, políticas, y legales. En este sentido, expresa Scott (1990:45), las posiciones que emergen como predominantes, han sido en realidad, las únicas opciones posibles, y la historia se ha escrito: *“como si esas posiciones normativas fueran producto del consenso social más bien que del conflicto”*. Esto es lo que ha sucedido con la violencia contra las mujeres y la desigualdad de género. El sistema patriarcal ha ejercido durante siglos no sólo la violencia y la coacción para sostener la exclusión y la desigualdad entre los géneros, sino que ha ido renovando su discurso para legitimar que existan “diferencias” entre mujeres y hombres, “naturales”, “biológicas” o “vocacionales”.

Han sido las luchas del movimiento feminista, el impulso de la teoría crítica feminista y la introducción de la perspectiva de género en las múltiples disciplinas, las que han visibilizado el carácter universal de la violencia contra las mujeres, sus dimensiones y lo que supone no sólo para las mujeres sino para la sociedad en su conjunto. De esta manera, se han ido alterando los enfoques interesadamente parciales en la comprensión de este tipo de violencia, que había sido durante siglos despojada de su esencia, al negar o ignorar, que la razón de ser de esta violencia no era otro que la desigualdad histórica y universal entre mujeres y hombres (Delgado, 2010:44).

Esto mismo ocurre con enunciados como que: “la prostitución es el trabajo más antiguo del mundo” o que “los hombres tienen necesidades sexuales biológicas”– que deben suplirse con mujeres prostituidas–. Estas consignas han hecho creer que la explotación sexual de mujeres es algo “natural” del orden social, cuando lo cierto es que es forma de violencia contra las mujeres, producto del sistema patriarcal. El sistema patriarcal es la *“manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la*

sociedad en general” (Lerner, 1990). La existencia de esta estructura de dominación masculina ha permitido mantener la subordinación de las mujeres mediante técnicas de control, siendo alguna de ellas la apropiación masculina del cuerpo femenino, es por ello que *“la prostitución, como realidad social, sólo se hace legible a la luz de esta estructura sistémica que organiza la sociedad asignando recursos y derechos asimétricamente entre hombres y mujeres”* (Cobo, 2013).

Como destacan Heim y Monfort (2004) el feminismo es uno de los marcos teóricos fundamentales desde los que habitualmente se basan los estudios sobre la prostitución. La categoría “género” ha sido una de las aportaciones teóricas más importantes del feminismo contemporáneo a las ciencias sociales. El género es un discurso que le asigna a las diferencias biológicas, o a cada uno de los sexos, y como destaca Scott (1990), estructura relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y es una forma primaria de poder, *“una forma persistente y recurrente de facilitar la significación del poder en las tradiciones occidental, judeo-cristiana e islámica”*(Scott, 1990:47).

El presente trabajo se enmarca pues, dentro de los estudios interdisciplinarios de género, que como su nombre lo indica, se valen de las aportaciones elaboradas desde la teoría crítica feminista desde múltiples ámbitos del saber para investigar las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres. Además de tocar distintos ámbitos: internacional, europeo y nacional, esta investigación toca distintas ramas del derecho (internacional, comunitario, laboral, constitucional, penal, etc) y cuenta con las aportaciones de la historia, ciencia política, sociología o psicología.

Como destaca Figueruelo (2012:63), el derecho visto desde la óptica de género favorece el ejercicio de una lectura crítica de la realidad para analizar y transformar la situación de las personas. De igual manera, la introducción de la perspectiva de género en el método jurídico explica el derecho relacionándolo con los distintos hechos o discursos sociales:

Los estudios de género con perspectiva jurídica han apostado por la construcción de una ciudadanía de género que para su consecución requiere una interacción del discurso

jurídico con los demás discursos, estableciendo una comunicación de carácter interdisciplinar donde el Derecho comparta conocimientos y dialogue abiertamente con el resto de disciplinas académicas.

Del estudio de la prostitución desde la teoría feminista cabe hacer una aclaración previa. Si bien existen muchos temas en los que las feministas estamos de acuerdo, nuestro objeto de estudio es y sigue siendo por excelencia, nuestro punto de desencuentros. Aunque Mary Wollstonecraft y las feministas de la primera ola de todas las corrientes (conservadoras, socialistas y anarquistas) e incluso las sufragistas, apoyaran la abolición de la prostitución (De Miguel y Palomo 2011; De Miguel 2015a; Palomo 2014) a partir de la segunda ola, con la “explosión de feminismos” la perspectiva feminista se dividirá en dos posturas políticas muy diferenciadas: una, que propugna la abolición de la esta actividad; la otra, que reclama su reconocimiento como “trabajo”.

El análisis de la prostitución dentro de la teoría feminista se analizará más a fondo en el marco teórico. No obstante, resulta claro que en este trabajo partimos de la corriente abolicionista que defiende la idea de que la explotación sexual de las mujeres es una forma que ha utilizado el sistema patriarcal para mantener la desigualdad de género. El abolicionismo varía mucho en las épocas históricas, y tampoco es uniforme, pero a grandes rasgos, afirma que la prostitución femenina es consecuencia del patriarcado que subyuga a las mujeres como objetos sexuales que son usados por los varones, ya que *“el hombre demanda que su deseo sexual sea satisfecho y la ideología que encuentra normal, natural y deseable que lo haga”* (De Miguel, 2012:50).

La teoría feminista sigue siendo totalmente necesaria para hacer una correcta aproximación a este complejo fenómeno. La explotación sexual como “trabajo”, al igual que otras formas de violencia de género, se gesta desde la división sexual del trabajo y la desigualdad de las mujeres en materia educativa y económica (Cortes Generales, 2007:44). Es por ello que se requiere de un análisis de género –que es el que elabora la teoría abolicionista –para poder comprender la existencia de la explotación sexual de las mujeres y su implicación en la igualdad de género. De esta manera, partiendo del

análisis crítico de la institución prostitucional, podremos dar respuestas jurídicas eficaces a esta realidad social.

En esta tesis consideramos que las teorías que defienden la prostitución como producto de una decisión “autónoma” no tienen en cuenta su configuración desde la desigualdad sexual histórica entre mujeres y hombres. De acuerdo con Delgado, Pedernera y Torrado (2017:107) los debates en torno a la abolición o legalización de esta institución, al igual que ocurrió con el sistema esclavista, no pueden circunscribirse a una simple defensa de la eternidad de esta institución, basada en la preferencia individual de cada persona. En el análisis sobre el discurso actual que reviste al fenómeno de la explotación sexual no se puede perder la perspectiva histórica:

Algunas de las mismas cuestiones que estamos debatiendo en el contexto de la prostitución fueron históricamente debatidas en el contexto de la esclavitud africana en los condados occidentales. Por ejemplo, en lugar de abolir el sistema de esclavitud, hubo quienes propusieron seriamente regular la esclavitud como un negocio y como un "sector económico" sancionado por el Estado. Algunos países querían regular la esclavitud mediante la inspección oficial de los buques esclavos; algunos abogaban por normas de higiene en los buques que transportaban a los esclavos de África; algunos incluso argumentaron una variación en la distinción forzada/libre, afirmando que sólo si los esclavos habían sido secuestrados, no comprados, deberían ser devueltos a África. Portugal reguló las condiciones en la trata de esclavos al restringir el suministro de alimentos y agua a los esclavos y la duración de los viajes de los buques esclavos. Y muchos argumentaron que los esclavos en América del Norte "mejor como esclavos que como hombres libres" (Thomas, 1997:518, citado en Raymond 2002:10).

De hecho, el no analizar la prostitución como una institución patriarcal entra en contradicción con la esencia misma del feminismo. Las teorías pro “trabajo sexual” constituyen a nuestro juicio, el triunfo de una poderosa alianza entre el capitalismo, el patriarcado y una facción feminista, en detrimento de la libertad sexual y los derechos humanos de las mujeres. El negocio de la explotación sexual de las mujeres, al igual que el de los “vientes de alquiler” se han convertido en el paradigma de la mercantilización de los cuerpos de las mujeres, que ya no se vulneran o abusan sino que “prestan servicios”. Como asegura Ekman (2017:30), *“la prostitución y la maternidad subrogada*

se asemejan más a la violencia sexual y a la violencia obstétrica que a una supuesta libertad femenina”.

Quienes defienden la denominación “servicio sexual” aseguran que hay otros trabajos en los que las mujeres sirven de manera similar a los hombres, tanto en el lugar de trabajo como en el hogar: trabajo de oficina, trabajo de ventas, cocina, limpieza y cuidado de niños. Otro ejemplo que citan es el de los deportistas que “venden su cuerpo” (Overall, 1992). Sin embargo, no hay que olvidar que en ninguno de esos casos los cuerpos se utilizan en forma directa sexualmente por quienes los han contratado (Overall, 1992; Pateman, 1995). Relacionar la explotación sexual a cambio de dinero con la libertad sexual es olvidarse de que es la sexualidad requiere de una relación de voluntariedad, una expresión de libertad compartida y que la prostitución es una situación de abuso de poder. En una sociedad libre como la nuestra nada tenemos que objetar a la libertad sexual (Cortes Generales, 2007), pero para defenderla debemos luchar precisamente contra la idea de que la explotación sexual es “trabajo”.¹

Los intereses y las ganancias de la industria del sexo se han visto favorecidos gracias a la alianza entre patriarcado y capitalismo, que se beneficia de la feminización de la pobreza y del tráfico de mujeres del sur al norte constituyendo un nuevo colonialismo de carácter sexual. El complejo fenómeno de la prostitución del siglo XX tiene que ver no sólo con el auge del capitalismo, o con la configuración de redes criminales a gran escala, sino con factores que interesan al feminismo: la feminización de la pobreza—que garantiza con gran facilidad la captación de mujeres de entornos vulnerables— y con la desestabilización de la masculinidad hegemónica, que encuentra su refugio patriarcal en la prostitución como “consumo”. Como afirma Cobo (2017:196) el discurso de los prostituidores tiene mucho que ver con las tesis de Bauman (2005) sobre el “amor líquido”, en cuanto el consumo de este tipo de “sexo” representa la ausencia de cualquier tipo de compromiso o consideración, representando así, un refugio para quienes rechazan la demanda feminista de nuevas relaciones sexuales (serias o esporádicas) basadas en el respeto, la igualdad y la reciprocidad emocional.

¹ Como se va a desarrollar en los próximos capítulos, la defensa de la prostitución como “trabajo” pondría en cuestionamiento nuestro ordenamiento jurídico (tanto internacional como nacional).

Por lo general, la literatura académica sobre prostitución se centra en las mujeres prostituidas, sin embargo, en esta tesis no se pretende poner el foco en ellas, ni tampoco indagar en los motivos que las han llevado a prostituirse, pero tampoco se hablará sobre sus “clientes” o tratantes. Es fácilmente constatable el hecho de que en el sistema patriarcal, un sistema de desigualdad sexual, se hayan gestado este tipo de relaciones entre una mujer y un hombre, en las que el hombre, se consideraba el “sujeto” y la mujer, “el objeto”, en donde lo que media el intercambio ha sido el dinero y no la parte “emocional”. En cualquier época histórica –en cualquier contexto en el que no exista ninguna alternativa real de acceso a los recursos económicos– ha habido mujeres que se han dedicado a la prostitución y este ha sido un negocio demandado por varones en exclusiva.

Los hombres visitaban el burdel como “rito de iniciación” a la vida sexual y han sido los consumidores de la explotación sexual, mientras que las mujeres han accedido al alquiler de sus cuerpos a cambio de dinero, y según sus historias de vida, la prostitución ha sido un nicho laboral temporal o permanente, una forma de supervivencia para ellas. Por tanto, consentidas o forzadas, las mujeres en general –y no solo las mujeres prostituidas– debieron de subsistir muchas veces desarrollando relaciones “prostitucionales”, entendidas aquí, como muy diversas en las que las mujeres –partiendo de interiorizar su posición de desigualdad– han vendido sus cuerpos o proporcionado “sexo” a cambio de dinero o bienes, o conveniencia (status, privilegios), siendo estos beneficios, la única motivación para llevar a cabo estas relaciones sexuales.

Igualmente constatable es el hecho de que siempre hayan existido los intermediarios, proxenetas o “chulos” y que incluso los mismos Estados se han beneficiado del negocio de la explotación sexual. Aunque se hará referencia al colectivo de las mujeres prostituidas o a otros elementos del sistema prostitucional: prostituidores, tratantes o Estados proxenetas (Jeffreys, 2011), este trabajo tiene como principal interés el fenómeno social de la prostitución, es decir, su impacto en la igualdad como institución patriarcal. Consideramos que la igualdad no será jamás efectiva si los Estados siguen sin dar una respuesta jurídica contundente a este fenómeno histórico de

desigualdad de géneros que priva de sus derechos humanos a millones de mujeres y niñas.

Como destaca Cobo (2013; 2017), mientras la primera parte del contrato sexual, por el que cada varón se convierte en dueño y señor de una mujer, y cuya expresión social legítima es el matrimonio, ha entrado en crisis desde que el feminismo radical lo puso en cuestionamiento; la segunda parte del contrato sexual, por la que un reducido grupo de mujeres es asignado a todos los varones, la prostitución, ya no se cuestiona ni tampoco está en crisis, sino que es un fenómeno en alza y se defiende como un “derecho”. Hoy más que nunca es necesario retomar la teoría abolicionista feminista para denunciar la existencia de la explotación sexual.

La prostitución es un obstáculo para alcanzar la igualdad, dará las claves para entender por qué –como diría De Miguel–, la prostitución es una “escuela de desigualdad humana”, una institución nacida desde la desigualdad estructural, parte configurante del *patriarcado*, apoyada y normalizada por legislaciones patriarcales, y por lo tanto, dará respuesta a cómo se podrían encaminar dichas regulaciones hacia la consecución de la igualdad entre los géneros. De acuerdo con Cobo (2013) en el tratamiento de esta problemática se deben abordar dos planos: el intelectual y el ético-normativo. Por ello, es fundamental analizar este fenómeno social desde su nacimiento como una institución patriarcal y hasta qué punto las aportaciones elaboradas desde las teorías feministas han influido y pueden influir en la normativa actual sobre esta materia. Sin ir a la raíz del patriarcado en el tema de la prostitución no podemos justificar la adopción de una determinada posición ético-normativa conforme al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Todas las disciplinas científicas y las justificaciones para la desigualdad entre mujeres y hombres, se han construido sobre las falacias patriarcales y esto también incumbe al derecho. Por tanto, es necesario conocer la realidad sobre la que se pretende legislar y buscar respuestas en la historia. Como destaca Figueruelo (2012:59-60) “*la metodología jurídica debe amoldarse a la realidad a la que sirve. La ciencia jurídica es*

explicativa y valorativa, por lo que son necesarias consideraciones filosóficas, sociológicas e históricas para determinar el alcance de la realidad estudiada”.

La explotación sexual es un delito que atenta contra millones de personas en el mundo. La compra de “servicios sexuales” se pretende mostrar como algo residual, oculto e incluso en los burdeles legalizados, es una realidad lejana para el común de la gente. Pero lo cierto es que esta actividad afecta los derechos humanos de cientos de mujeres y niñas extranjeras que vienen a nuestro país a suplir la demanda de los prostituidores. De la misma forma, contraviene y lesiona principios recogidos por el texto constitucional: la dignidad, la libertad y la igualdad; afectando a su vez, la consecución real y efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en nuestra sociedad.

Nos interesa el tema de la explotación sexual de las mujeres no sólo por su antigüedad y falta de cuestionamiento social en las últimas décadas, sino porque la forma en que los países aborden su situación jurídica tendrá un impacto directo en la lucha en pro de la igualdad de género y en la situación de la trata con fines de explotación sexual. La presente investigación tiene como objeto pues, explicar por qué la prostitución debe ser abordada como un fenómeno de desigualdad estructural de género que vulnera los derechos humanos de las mujeres. Sobre la base de un estudio histórico-jurídico de las leyes internacionales y españolas que se han adoptado en esta materia, se van a elaborar propuestas legislativas para incorporar la perspectiva de género en el tratamiento de la prostitución en el ordenamiento jurídico. Para ello, se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- Estudiar la legislación existente sobre la explotación sexual a nivel internacional y nacional.
- Conocer los efectos de la legalización de la industria del sexo en Alemania, y de la abolición en Suecia.
- Realizar un recorrido histórico desde el s. XIX hasta la actualidad sobre el tratamiento de las leyes que regulan esta materia en España.
- Elaborar propuestas legislativas –desde la perspectiva de género– para el tratamiento de la prostitución.

Los datos a los que se ha tenido acceso en el presente trabajo han sido mayoritariamente los de los informes oficiales sobre trata de seres humanos con fines de explotación sexual, tanto a nivel internacional como nacional. Es un hecho conocido en las investigaciones sobre prostitución que las personas que se dedican a esta actividad son una población “oculta”, es decir, que en caso de que lo hagan “voluntariamente” se dedican a esta actividad temporalmente o simplemente no lo dicen “a viva voz”. En esta tesis no hemos tenido acceso a datos oficiales de las personas que se prostituyen “voluntariamente”, con la excepción del *Bericht der Bundesregierung zu den Auswirkungen des Gesetzes zur Regelung der Rechtsverhältnisse der Prostituierten* (Prostitutionsgesetz – ProstG) alemán y el *Prostitution in Sweden 2014 The extent and development of prostitution in Sweden* sueco. Sin embargo, ambos informes se basan en encuestas realizadas a sus nacionales (alemanes y suecos, respectivamente) por lo que se pone de manifiesto que sus hallazgos no son generalizables a la población prostitucional. En ambos estudios se reconoce que la mayoría de la prostitución está protagonizada por mujeres extranjeras, a las que es muy difícil acceder.

Con respecto a los datos sobre trata de personas, aunque si existen cifras oficiales, es bien sabido que no todas las víctimas de trata denuncian y que no es fácil saber con exactitud el tamaño de este fenómeno. Por tanto, desconocemos el tamaño exacto de la población (que voluntaria o forzadamente) es explotada sexualmente. No obstante, sobre la base de los datos que se tienen, veremos cómo la prostitución se ha podido constituir como un “trabajo” para las mujeres desde tiempos inmemoriales, haciendo hincapié en que la formación y normalización de “relaciones prostitucionales” ha sido útil para la supervivencia del patriarcado. De acuerdo con Figueruelo (2012:61), *“únicamente poniendo evidencia los mecanismos y relaciones de poder podrá el Derecho actuar como una herramienta de cambio social”*.

La prostitución, un obstáculo para alcanzar la igualdad tiene la siguiente estructura. El capítulo I contiene el marco teórico y hablará en primer lugar sobre algunos factores históricos que han posibilitado que la explotación sexual de las mujeres se haya ido consolidando como un “trabajo”. En segundo lugar, hará un recorrido por la

teoría feminista y sus diferentes olas, y se analizarán los discursos predominantes dentro del feminismo con respecto a la prostitución.² De esta forma se pretende presentar el debate actual: los partidarios de la legalización frente a quienes se posicionan en contra de la legalización.³ En la parte final del marco teórico se presenta la situación actual de la industria del sexo en la era global, haciendo referencia al mercado mayoritario, solventado con mujeres y niñas traficadas.

El capítulo II hará referencia a los instrumentos internacionales en materia de igualdad de género y a la legislación que se refiere al tema de la prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual. El capítulo III estudiará las soluciones legislativas que han adoptado para dar solución a esta problemática dos países europeos: Alemania y Suecia, que nos servirán para evaluar los resultados de la legalización (Alemania) y de la abolición (Suecia). En el capítulo IV nos centraremos en el ámbito nacional. Veremos a grandes rasgos la normativa en esta materia desde el siglo XIX hasta la Dictadura Franquista.⁴ El capítulo V seguirá el análisis del recorrido histórico de la legislación sobre prostitución en España desde la Transición española hasta la actualidad. Por último, el capítulo VI elabora propuestas para la introducción del enfoque de género en las leyes sobre prostitución.

Estas cuestiones van a ser la guía de la investigación: ¿cómo se ha normalizado la concepción de explotación sexual como “trabajo para las mujeres”?, ¿por qué subsiste si en gran cantidad de instrumentos jurídicos se nos habla de igualdad y de la dignidad inherente de las personas?, ¿cuál es la solución legislativa para el tratamiento de la prostitución desde una óptica de género? Para llevar a cabo la realización del estudio, se parte de las siguientes hipótesis: 1) Las leyes en materia de prostitución han dejado de lado la perspectiva de género. 2) La prostitución y la trata son fenómenos que no se pueden disociar.

² La lectura de la tesis de Nicolás, G. (2007). *La reglamentación de la prostitución en el Estado español. Genealogía jurídico-feminista de los discursos de prostitución y sexualidad* fue de gran ayuda en este punto. Sin embargo, Nicolás, no entra a analizar el debate actual al interior del feminismo.

³ En esta tesis no se aborda la postura prohibicionista.

⁴ Para la elaboración del capítulo III fue fundamental la lectura de Guereña (2003) y de Nicolás (2007) y sigue el mismo hilo histórico que analizan ambos autores (s.XIX a la Dictadura Franquista).

Por último, conviene hacer una aclaración terminológica. En este trabajo nos interesa destacar que el hecho de la explotación sexual (consentida o forzada) es un fenómeno de desigualdad estructural de género. Por tanto, el término “explotación sexual” hace referencia tanto a la prostitución “voluntaria” como a la forzada. Asimismo, como el ejercicio “autónomo” de esta actividad no representa el escenario mayoritario de esta actividad, por lo que esta tesis se centra en el negocio de la explotación sexual organizada por terceros (tratantes, redes, intermediarios o beneficiarios) que es la forma en la que funciona la prostitución a nivel mundial hoy en día. Cabe destacar que no haremos énfasis en la explotación sexual infantil, porque damos por hecho que existe un consenso internacional sobre su prohibición y condena.

En esta tesis se utilizarán entre comillas todos los términos o expresiones que pretenden ocultar la violencia dentro de esta actividad y presentarla como un “trabajo”, entre otros: “cliente”; que busca dignificar al demandante de la explotación sexual, “empresario del sexo”; pues intenta otorgar un estatus al proxeneta o intermediario, “industria del sexo”; porque envía el mensaje de categoría económica a la organización a gran escala de la explotación del cuerpo de las mujeres y niñas, “servicio” o “trabajo sexual”; por su pretensión de normalizar la prostitución como un “trabajo como cualquier otro”, “trabajadores sexuales”; puesto que oculta que esta actividad tenga un carácter específico de género; “prostituta”; porque estigmatiza a la mujer. También se hará referencia a los términos que utiliza Jeffreys (1997) “mujer prostituida” o “prostituidor”. Además de mujer prostituida se hablará de mujer en situación de prostitución, referencias todas ellas, que indican que la etiqueta “prostituta” no define a estas personas, pues son más que “prostitutas”. En palabras de Celia Amorós, “conceptualizar es politizar” y de ahí la importancia del lenguaje que utilizamos para nombrar la realidad y poder modificarla.

CAPÍTULO VI. REFLEXIONES Y PROPUESTAS PARA LA INTRODUCCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS LEYES EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN.

En esta tesis hemos confirmado nuestras dos hipótesis iniciales: 1) las leyes en materia de prostitución han dejando de lado la perspectiva de género, 2) la prostitución y la trata son fenómenos que no se pueden disociar. Las leyes en materia de prostitución tanto internacionales como nacionales (con la excepción de la legislación sueca y de algunas iniciativas abolicionistas como la de Sevilla) no han tenido en cuenta la perspectiva de género. De manera general, la normativa analizada se ha centrado en el tema de la trata de personas y específicamente, en el cruce ilegal de fronteras o en la persecución de las mafias de traficantes. En cuanto concierne a las leyes de corte reglamentarista (la legislación alemana, pero también la nacional: Reglamentos del siglo XIX u Ordenanzas de Bilbao y Cataluña), esta normativa ha hecho especial hincapié en restringir la prostitución a determinadas zonas o espacios, ocupándose de manera específica del control de los aspectos sanitarios (medidas higienistas o control de enfermedades venéreas) de las mujeres prostituidas, y además, llevan aparejadas sus respectivas políticas prohibicionistas de la prostitución ejercida de manera autónoma.

Este hecho da respuesta a dos de nuestras preguntas de investigación, la configuración de la prostitución como “trabajo” femenino sólo ha podido constituirse desde la consideración de la mujer como un “objeto” mas no sujeto de derechos, pero además ha sido amparada por los mismos Estados y sus leyes de reglamentación de la prostitución como actividad económica. Los argumentos de la legislación pro reglamentación actual no difieren mucho de los del siglo XIX, y parten de dos supuestos principales. En primer lugar, la prostitución es una fuente de transmisión de enfermedades contagiosas, es decir, una práctica que hay que legalizar desde el control estatal fundamentalmente para velar por la salud pública. En segundo lugar, no se cuestiona el “sexo” de la prostitución como tal, ni desde el punto de vista desde las

relaciones entre mujeres y hombres ni como una forma de sumisión y violencia de género, en nuestros días se habla incluso de que es una actividad “voluntaria”.

Si en el XIX se acepta acriticamente que la prostitución “siempre ha existido” y que es un “trabajo femenino” para satisfacer “necesidades masculinas”, en la actualidad, su utilidad además radica en la supuesta rentabilidad que reporta a las mujeres prostituidas (Miyares, 2010). Las políticas de reglamentación actuales mantienen pues, como núcleo central de su argumentación los principios de voluntariedad y utilidad del XIX. “*En el reglamentarismo, voluntariedad y utilidad han ido siempre unidas, porque precisamente no se quiere analizar la prostitución en su aspecto sexual*” (Miyares, 2010:49). Los instrumentos jurídicos que hablan de igualdad y de la dignidad inherente de las personas han ignorado y siguen ignorando el tema de la prostitución “voluntaria”, haciendo caso omiso al hecho de que prostitución y trata son fenómenos que no se pueden dissociar. La trata de mujeres y niñas tiene su razón de ser en la demanda histórica de la explotación sexual de mujeres, por tanto es imposible perseguir la trata sin cuestionar la prostitución puesto que en la actualidad, la prostitución organizada (que es la mayoritaria) tiene detrás a las mafias de traficantes de mujeres y niñas, pues los mercados de prostitución en la era global se suplen precisamente de mujeres y niñas de entornos pobres y vulnerables.

En este sentido, consideramos que quienes están a favor de la regulación de la prostitución no sólo desconocen la historia, las luchas de las mujeres y la historia del feminismo, sino que lejos de la defensa de los derechos de las mujeres o de la libertad sexual, inventan justificaciones para sostener este tipo de atrocidad en nombre de las ganancias multimillonarias que les representa la explotación sexual de mujeres y niñas de entornos pobres (y por tanto, ignoradas). Esta contradicción en la legislación sobre prostitución es la misma que se aprecia en las leyes sobre esta materia que no responden a la situación histórica de desigualdad de las mujeres. ¿Cuál es postura más acertada desde una óptica de género? Las leyes que persiguen la abolición de la prostitución son las únicas que pueden apostar por la defensa de los derechos de las mujeres (el derecho a la libertad sexual, integridad física y moral, seguridad, derecho a no sufrir tratos

inhumanos y/o degradantes, derecho a la privacidad e intimidad), y con el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, la abolición de esta práctica es la única opción que cabe emparentar con el pensamiento feminista, pues va precisamente a la raíz del patriarcado.

Como se ha visto en esta tesis, la abolición de la prostitución fue tema relevante para el movimiento feminista desde sus inicios. Las feministas criticaron duramente la legalización y vieron en las medidas de la reglamentación no sólo un abuso en la intimidad de las mujeres sino como una auténtica invasión del cuerpo femenino. El abolicionismo abogó – y así lo sigue siendo en la actualidad– por la defensa de los derechos a la dignidad de las mujeres prostitutas, denunciando el control estatal sobre sus cuerpos. Este movimiento inició la crítica de la institución prostitucional, pero sin recriminar a las mujeres prostitutas. De hecho, el abolicionismo fue pionero en la práctica de la solidaridad de género sin atender a diferencias ideológicas o de clase. Josephine Butler denunció los abusos cometidos contra las mujeres en situación de prostitución y criticó la doble moral sexual, que pedía castidad para la mujer pero toleraba que los hombres tuvieran una vida sexual sin restricciones.

Sin embargo, el feminismo pro prostitución ha buscado deslegitimar a las abolicionistas, llamándolas “reprimidas” o “anti sexo” y partiendo de la descontextualización de sus demandas. Sería injusto considerar por ejemplo, la labor de las sufragistas, achacándoles que pedían un sufragio restringido–en aquél entonces– y no universal. Por tanto, si bien es cierto que el abolicionismo histórico de Josephine Butler nació en un contexto puritano y defendió una moral victoriana, no hay que desconocer su valentía y sus aportes al feminismo. Por mucho que el “feminismo” pro prostitución critique a las abolicionistas históricas y les desconozca sus luchas, es innegable que estos planteamientos fueron revolucionarios en su época. Al “feminismo” a favor de la legalización de la prostitución se le olvida que a finales del siglo XIX las mujeres eran vulnerables a la violencia masculina, a los embarazos no deseados, a enfermedades tan temidas como la sífilis; no había métodos anticonceptivos ni mucho menos una cultura de “libertad sexual” de la mujer. Al contrario, el contagio de sífilis

era una problemática social y lo revolucionario en este contexto fue que las feministas se enfrentaran al discurso oficial y criticaran que se revisara injustamente a las mujeres prostituidas periódicamente pero no a los hombres que consumían prostitución.

Butler logró poner en evidencia no sólo las injusticias que sufrían las mujeres en situación de prostitución en Inglaterra, sino que también influyó en las leyes internacionales sobre trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. A través de la Federación Abolicionista Internacional (1875), logró sensibilizar a la sociedad internacional en esta materia impulsando por primera vez en la historia una normativa con perspectiva de género sobre el tema de la trata de mujeres y niñas en los primeros años del siglo XX. Butler sentó un precedente para el feminismo internacional y las luchas contra la prostitución y la trata de mujeres y niñas. Fruto de esta labor se aprobarían los convenios internacionales de 1904, 1910, 1921, 1933 y 1949.

Asimismo, las abolicionistas de la época sentarían un precedente para la posterior evolución teórica y la crítica a la sexualidad masculina que elabora el feminismo radical. El feminismo de la segunda ola, fundamentalmente de la mano de las radicales se encargará de la crítica de la sexualidad patriarcal; estas demandas serán recogidas en la CEDAW de 1979. Si bien el feminismo radical creó una masa crítica imparable sobre la sexualidad masculina, entre la que se encontraba el consumo de prostitución, el patriarcado volvió a rearmarse de justificaciones ideológicas “para justificar lo injustificable”. *Quién o quiénes tienen tanto poder como para lograr cambiar el rumbo de las interrogaciones?* (Monedero, 2014:41). El desconocimiento de la teoría feminista y el silenciamiento de las luchas feministas llevaría a que la crítica a la reglamentación de la prostitución, una demanda que nació con el feminismo mismo, pudiera silenciarse en nombre de la “libertad sexual”.

El abolicionismo quedaría circunscrito a la primera –aunque en las nuevas generaciones más a la segunda– y segunda deriva conservadoras del feminismo, muy resaltadas por las teóricas “pro sexo” y “queer”, que a nuestro juicio podrán partir del feminismo pero no son parte del feminismo. Estos enfoques han tenido buena acogida para aliarse con los intereses del capitalismo, a quien conviene apoyar estas

investigaciones para transmitir a la sociedad la idea de que la prostitución es un “trabajo” y la mayor “libertad sexual de las mujeres” y así seguir ganando con el negocio de la trata. Estas teorías llevarían a relacionar injustamente al movimiento abolicionista de Josephine Butler como un movimiento de “puritanas y mojigatas” que quisieron reprimir la libertad sexual de las mujeres; y por otro, al conjunto del feminismo radical como unas “radicales y lesbianas” que igualmente buscaban la censura y que fomentaban el odio hacia todos los hombres.

El discurso feminista de la segunda ola puso en cuestionamiento todos los cimientos del patriarcado con su consigna “lo personal es político”. La revolución sexual de los sesenta brindó la posibilidad a las mujeres de vivir su sexualidad plenamente sin tener que estar atadas a ningún hombre en particular. Se consiguieron los derechos a la salud sexual y reproductiva, el derecho al aborto, el acceso a la píldora anticonceptiva. ¿De qué manera podría justificarse en un escenario así la existencia de prostitución, y peor aún, reglamentada? Las duras críticas del feminismo a la sexualidad masculina, conllevaron a que el contradiscurso patriarcal que surge a partir de los ochenta fuera muy potente. No sólo reclamará la vuelta a la vida doméstica y familiar de las mujeres –con la consiguiente exaltación de la maternidad– sino que utilizará de manera conveniente la ideología de la libertad sexual (inicialmente feminista) con el objetivo de ampliar “el marco de derechos masculino” (Cobo, 2015). Sin embargo, la forma de interpretar la “libertad sexual” de las mujeres–dista mucho de cómo la entendían las feministas– y se sostiene en dos fenómenos: en la cultura de la hipersexualización del cuerpo femenino y en la banalización del sexo.

La hipersexualización del cuerpo femenino y la banalización del sexo son producto de la alianza entre el sistema capitalista y el patriarcado. El silenciamiento, que desde los ochenta (final de la segunda ola y tercera ola, especialmente el pensamiento *queer*) se ha hecho de la crítica feminista a la sexualidad masculina, a la pornografía y a la prostitución, ha sido fructífera para el capitalismo y para el patriarcado. La hipersexualización del cuerpo femenino y la banalización del sexo se postulan como discursos emancipadores de las mujeres pero en realidad permiten que el patriarcado

siga interfiriendo en los cuerpos de las mujeres y en su comportamiento sexual. La hipersexualización del cuerpo femenino es un negocio millonario. El mercado marca las pautas de cómo debe ser la mujer contemporánea: que debe consumir, cómo debe vestirse, lucir, comer, y por supuesto, vivir su vida sexual. Las mujeres deben cumplir con las expectativas de ese “nuevo orden”, altamente rentable.

En cualquier ámbito (en la política, en el deporte, en la televisión, en una empresa), las mujeres siguen siendo reducidas a “cuerpos feminizados”, y constantemente se les cuestiona o se les valora por su aspecto físico. Pero el mercado también marca las pautas de cómo debe ser la “liberación sexual femenina”. El mandato sexual posmoderno ya no divide a las chicas en “buenas y malas”. *“La sexualidad se ha convertido en un objeto de consumo que impone incluso en los medios de comunicación más conservadores”* (De Miguel, 2012:151). Si antes las mujeres “decentes” debían ser castas y puras, ahora deben ser también “chicas malas”, eso sí, bajo los deseos y las pautas masculinas. Aunque no se puede desconocer que ha habido un avance en el comportamiento sexual de las mujeres, no debemos pasar por alto el hecho de que hoy en día se pretenda igualar la liberación y la promiscuidad (Walter, 2010), y que esta última, está auspiciada y fomentada por los medios de comunicación y en definitiva, persigue los intereses del mercado.

Esta relación directa que se establece a menudo entre el estilo de vida de las mujeres liberadas y la promiscuidad no se limita a decirnos que las mujeres son libres de elegir un tipo de relaciones sexuales en el que ambos individuos rechazan cualquier intimidad emocional: afirma que esa es la opción que tienen que elegir. La idea que muchas feministas enunciaron en un tiempo ya lejano era la opuesta: hablaban de que hombres y mujeres debían encontrarse en la cama en un plano de igualdad, pero esa igualdad no se basaba en la falta de sentimientos sino en unas relaciones sexuales libremente elegidas, definidas por la intimidad y el contacto emocional. Durante mucho tiempo, las feministas no han considerado el sexo sin sentimientos una fuente de poder ni de emancipación (Walter, 2010:149).

La poderosa alianza existente entre el capitalismo y el patriarcado (y a nuestro pesar, con el beneplácito de una parte del feminismo) se ve claramente en la industria de la explotación sexual, *“al sistema capitalista le interesan los procesos crecientes de*

mercantilización, incluidos los cuerpos, y al patriarcado le interesa que esa mercancía tenga cuerpo de mujer” (Cobo, 2017:16), y yo añadiría, mujer extranjera. El capitalismo ha invadido todos los ámbitos de nuestra sociedad y la sexualidad no es la excepción, de hecho, el mensaje de la “liberación sexual femenina” le ha venido muy bien para justificar la prostitución, que ha pasado –de forma paradójica–, de ser criticada como una forma de explotación y degradación de las mujeres, a ser la quintaesencia del feminismo.

El comportamiento sexual contemporáneo, tanto de hombres como de mujeres, también está marcado por la lógica capitalista al estilo de *Comprar, usar y tirar* –utilizando el título del documental de Cosima Dannoritzer–, aplicado no ya a objetos, si no a las relaciones humanas. La industria del sexo es la máxima expresión de esa filosofía capitalista de “usar y tirar” en las relaciones humanas, y precisamente, al ser un mercado que comercia con “cuerpos femeninos”, en él se puede identificar crudamente el fenómeno de la hipersexualización del cuerpo femenino y de la banalización del sexo. Los intereses del sistema patriarcal por su parte, se fundamentan en el mantenimiento de los clásicos dos grandes universos de mujeres: las “putas” y no “putas”. Este ha sido es una de las bases del patriarcado como sistema de dominación (Galindo y Sánchez, 2007:153).

Pero además, en escenarios “más igualitarios”, los espacios donde se consume prostitución permiten mantener la desigualdad sexual, habilitando espacios en donde los hombres pueden ejercer la *performance* de su masculinidad hegemónica (Gimeno, 2012). Asimismo, el hecho de que sean las mujeres de los países pobres quienes presten “servicios” a los hombres del “primer mundo” aumenta los beneficios económicos de quienes explotan la prostitución ajena. La mayoría de estas mujeres están en circunstancias de vulnerabilidad y acceden a cualquier pago o condición de “trabajo”. Al ser extranjeras, los tratantes tienen garantizada la amnesia colectiva en la opinión pública de los países “ricos”, ya que las mujeres nativas no se dedican a la prostitución. De esta manera, se acepta que exista la prostitución de extranjeras porque ellas “no tienen otras opciones”. Como se ha visto en esta tesis, las mujeres que se dedican a esta

actividad (no sólo en España) son mayoritariamente extranjeras. Las características de la prostitución en los países “desarrollados” han cambiado, ya que la oferta no la suplen las mujeres del “primer mundo”, –como ocurría en el pasado–sino que está garantizada por la feminización de la pobreza, producto de la globalización, que asigna al mercado de la prostitución a las “otras mujeres”, esas del tercer mundo. En estos entornos, el patriarcado está más arraigado, los roles de género están más acentuados, la violencia de género goza de una impunidad absoluta y la legislación en esta materia es en muchos casos, inexistente.

Las mujeres de los países “pobres” son dadas a interiorizar y a normalizar las agresiones sexuales, físicas, psicológicas y económicas. La pasividad ante las agresiones se ve agravada por la ausencia o insuficiencia de sus legislaciones en sus países de origen. Si a esto le añadimos la falta de alternativas reales de empoderarse económicamente en estos entornos, son ellas quienes corren un riesgo mayor de ser prostituidas y de “decidir” prostituirse. Estas mujeres son presa fácil para los tratantes, quienes les prometen emprender proyectos migratorios atractivos con los que podrán empezar una nueva vida. La ilusión de llegar a empoderarse económicamente y de salir de estos entornos muchas veces conflictivos, las llevan a aceptar cualquier condición o a emprender una migración en la que deben soportar violaciones y abusos de todo tipo. “Las pobres” tienen el destino de convertirse en “mujeres de segunda” en los países industrializados.

Los traficantes de personas sacan provecho de estas situaciones de crisis que viven las mujeres del “sur” y cuentan con una red organizada tanto en los países de origen de las víctimas como en los países de destino, cuya demanda prostituidora es de varones, tanto en el caso de hombres como de mujeres. Las mujeres migrantes que se dirigen al “primer mundo” se instalan en unas condiciones forzosas, muchas veces de ilegalidad y clandestinidad que garantizan su exclusión social y su explotación laboral y sexual. La problemática que acarrea el que las mujeres destinadas a la explotación sexual sean extranjeras, es que la sociedad vea este fenómeno como algo “marginal”, puesto que no compete a las ciudadanas emancipadas de los países ricos que alardean de

igualdad de oportunidades y de un trabajo digno. El discurso de la prostitución de las mujeres “pobres” es vista desde la óptica de las mujeres y hombres de entornos privilegiados, como un “camino de libre elección de la sexualidad” o “una forma de ganarse la vida”, un discurso que no sólo favorece a las mafias sino que oculta que es una formas más de violencia de género que supone una discriminación múltiple para la mujer.

Como bien sabemos, ni en los países del llamado “primer mundo” la socialización de género es un asunto del pasado, por lo que tampoco lo es la objetualización de la mujer, con todo y con el reconocimiento de su condición formal de “sujeto”, y esto, porque el patriarcado se adapta a cada contexto histórico para justificar la desigualdad de género, y según la época, se ha revistido de discursos “científicos”, “filosóficos”, “económicos”. La cosificación femenina, que data de la era primitiva, sigue siendo una parte integrante de la socialización de género y como menciona Puleo (2015:131), *“la cosificación es el primer paso hacia la dominación, la explotación y la violencia extrema”*. Una vez que una persona se convierte en un objeto, entonces la explotación y el abuso son irrelevantes (Farley, 2018:101). Sólo desde la base de la objetualización de la mujer (desde su no consideración como “sujeto”) fue y sigue siendo posible la existencia de la violencia machista y de las prácticas que atentan contra los derechos humanos de las mujeres, como lo son, la normalización de la práctica de la explotación sexual del cuerpo femenino. De hecho, como destaca Ekman (2017:85):

La estructura de la prostitución no ha cambiado en los últimos cien años. Siguen siendo predominantemente los hombres quienes pagan por tener relaciones sexuales con mujeres y la prostitución se sigue ejerciendo en calles, apartamentos y burdeles. A ella le son intrínsecas la misma pobreza y la misma violencia. Las mujeres pobres aún son objeto de la trata internacional y son vendidas en prostíbulos. La trata se mantiene controlada por los proxenetas y los delincuentes organizados, además existen muchos países que han vuelto a adoptar formas de prostitución reglamentada.

En realidad, lo que ha cambiado a lo largo de la historia es la argumentación para defender la prostitución en función a los intereses sociales y económicos del momento:

Durante el siglo XIX se afirmaba que los burdeles mantenían el orden; ahora, que esos mismos prostíbulos constituyen una revuelta contra el orden existente. En el pasado se aseveraba que la prostituta era biológicamente inferior; hoy, se presenta como la feminista suprema. En aquella época era “débil mental”; ahora, es fuerte. En aquel entonces, la prostitución era un destino ineludible; ahora, es una opción totalmente libre. Antaño, era una vergüenza, pero preservaba la moralidad social. Hoy, es honorable y sirve para cuestionar acertadamente la “ética” tanto antes como ahora, la prostitución se describe como *característica de la mujer* y el hombre permanece al margen de la historia, al igual que la pregunta de por qué compra servicios sexuales. Y tanto en aquel entonces como ahora la gente admite una historia que le permite abogar por la prostitución reglamentada. Hoy se le llama “legalizada” o “despenalizada”, pero en gran medida es el mismo sistema que garantiza a la prostitución un lugar legítimo en la sociedad (Ekman, 2017:86)

Como hemos visto en esta tesis, la tolerancia o reglamentación ha estado presente en todas las épocas históricas y siempre se han encontrado motivos para fomentar su existencia: para mantener el orden público, para “reparar vicios peores” (el adulterio, la homosexualidad, el divorcio o la infidelidad). El reglamentarismo del siglo XIX y XX tendrá como foco el control de las enfermedades venéreas. Otro objetivo fundamental de la legalización de la prostitución en los antiguos Estados, y también de los lobbys de “empresarios” en la actualidad son las cuantiosas ganancias que reporta, las cuales han sido documentadas ya desde la Edad Moderna. El patriarcado de nuestro entorno “desarrollado” actual, no es el patriarcado de coerción tradicional que se imponía a través de la violencia y de medidas abiertamente discriminatorias contra las mujeres.

La justificación de la explotación sexual y su normalización se sostiene en esta ideología del *patriarcado del consentimiento* (Puleo, 2005) que nos viene a convencer con un nuevo discurso que se asienta en el binomio “defensa de la libertad sexual de las mujeres” y “dotación de derechos laborales”. La facción pro sexo y también las teorías *queer* se adueñaron de las reivindicaciones en el terreno de la sexualidad, aliándose con el *patriarcado del consentimiento*. Por un lado, se habla de que las mujeres “deciden” –supuestamente partiendo desde la igualdad con los varones– ajustarse a la sociedad

machista, asumir los patrones de subordinación y de desigualdad patriarcal de manera “voluntaria”, y por el otro, se considera la prostitución como un “trabajo antiguo”, una actividad que debe dotarse de derechos laborales pues esto constituye una injusticia histórica. Los nuevos argumentos teóricos apaciguarán las críticas hacia esta institución patriarcal tanto desde el feminismo como desde la izquierda.

El feminismo no podría negarle a las mujeres que hicieran “libre uso” de su cuerpo y la izquierda, tampoco podría negarse a la “dignificación” de estas “trabajadoras”. El éxito de la legalización y el auge de la trata de mujeres y niñas, es que tanto la derecha como la izquierda, defienden esta práctica por ser una expresión de la “libertad de las mujeres”, dejando a un lado el cuestionamiento de los efectos que pueda tener esta actividad en quienes la practican o en las mujeres como clase. De esta manera, han prosperado todos los negocios que giran entorno a la “industria de la vagina” –utilizando el título de la obra de Jeffreys (2011)–. La prostitución, pero también la pornografía o los vientres de alquiler son, como destaca Cobo (2015) exponentes de esta intersección entre el dominio capitalista y el patriarcal.⁵ En consecuencia, la prostitución es un problema de cada individuo que se implica en ella; por tanto, las mujeres “deciden” –teóricamente partiendo desde la igualdad con los varones– ajustarse a la sociedad machista, asumir los patrones de subordinación y de desigualdad patriarcal de manera “voluntaria”.

El grupo de presión que defiende la reglamentación asume ese mandato sexual posmoderno. La prostitución es un “servicio sexual”, la mujer es un “objeto de consumo” que está disponible para el varón “voluntariamente”, es un “trabajo” “elegido” “libremente”, y los efectos negativos que pueda tener el ejercicio de esta actividad (las drogas, el estigma y la violencia) son algo casual, pero la prostitución “per se” no es perjudicial (Westerstrand, 2002:50). Sin embargo, para sobrevivir en el mundo

⁵ Es así como se justifican hoy en día, sin ningún problema, legislaciones como la ProstG alemana. Sin embargo, la legalización alemana no es diferente de las reglamentaciones del pasado. Busca mantener “el orden público” (destinando estos lugares a determinadas localidades), establecer el control higiénico de las mujeres (no de los “clientes”) y de los establecimientos (burdeles), así como gravar esta actividad y recibir los correspondientes tributos. Hablar de “trabajadoras” y de “derechos laborales” es muy conveniente para justificar un dinero nada despreciable para las arcas públicas.

de la prostitución hay que cosificar la sexualidad propia, considerarla una función separada del yo y mantener la distinción entre “lo vendido” y el yo. Esa ideología de la venta de “servicios” ha calado en nuestra sociedad gracias a lo que Ekman (2017:134-135) denomina el proceso de reificación capitalista.

Desde sus inicios, este sistema ha mercantilizado las actividades y necesidades humanas, lo que incluye la sexualidad, en bienes para el mercado. “Por obra y gracia de la reificación, pareciera que la sexualidad ha llegado a pasarse por el mercado de manera totalmente independiente, sin compañía corpórea alguna”. Pero, como apunta la autora, este es un absurdo, puesto que “no se puede vender sexo sin ser un ser humano vivo de carne y hueso”. Sin embargo, la reificación hace pensar al individuo que no se vende a sí mismo, sino que vende “un servicio” u “otra cosa”. Como destaca Ekman (2017:156) las mujeres en situación de prostitución entrevistadas por escritores como Petra Östergren describen con precisión la misma experiencia de disociación observada por los investigadores de traumas, pero la idealizan, presentando a ese “yo dividido” como un ideal para la “profesión”:

Las entrevistadas por escritores como Petra Östergren describen con precisión la misma experiencia de disociación observada por los investigadores de traumas, pero ella las presenta como modelo positivo. “Al igual que muchas otras trabajadoras sexuales, Johanna señala que en realidad no vende su yo, sino sus servicios sexuales”, escribe Östergren y cita a Johanna con admiración cuando dice “No es algo para débiles” (2006, p.189). En otra parte, destaca: “Karin mantiene sus sentimientos alejados del trabajo y cuando termina dice que todo quedó atrás. Cree que esta es la forma en la que debe hacerse, pues de lo contrario una mujer que vende sexo se volvería loca” (pp. 183-184).

La narrativa de la “trabajadora sexual”, es el relato contemporáneo que justifica en la actualidad la explotación sexual de mujeres y niñas: “Hace cien años, muchos investigadores consideraban la prostitución como un mal necesario para preservar la institución matrimonial y el orden social. En la actualidad, los investigadores y teóricos queer la califican de práctica transgresora que derriba barreras y cuestiona roles de género. La prostitución, se nos dice, no es solo sexo sino también revolución, rompedora de normas” (Ekman, 2017:51). De esta manera, el relato de la “trabajadora

sexual” que habla de manera constante de la “des-estigmatización” de la “profesión”, no busca otra cosa que la aceptación tácita de la disociación de las mujeres para poder ejercer la prostitución. Esta línea divisoria entre el “yo” y el cuerpo es perjudicial para la persona, pues lesiona lo más esencial de su integridad y es perjudicial para la salud mental y el libre desarrollo de la personalidad de las personas, quienes además presentan en gran incidencia TEPT (trastorno de estrés postraumático), como lo demuestran los estudios de Melissa Farley.

Otro de los empeños de los defensores de la legalización ha sido la separación entre la prostitución forzada y la “voluntaria”. Al denunciar únicamente la trata con fines de explotación sexual, se ha logrado invisibilizar y minimizar la violencia que sufren quienes se dedican “voluntariamente” a la prostitución. Esta separación conceptual ha influido en las leyes internacionales y nacionales contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Pero además, la trata con fines de explotación sexual ha pasado a integrarse en un genérico “de seres humanos”, desprovista de la perspectiva de género, desapareciendo la crítica al sistema prostitucional. De esta manera, la única prostitución nociva es la “coercitiva” que viene a estar equiparada a ejercer cualquier otro “trabajo” de manera “forzada”, reconociéndose así, de manera indirecta, la prostitución como “trabajo”.

La postura “feminista” que defiende que las mujeres hacen uso de su “elección” y “agencia” hace pasar a las víctimas de trata con fines de explotación sexual como “trabajadoras sexuales migrantes”. El mercado capitalista, sin regulación estatal ni control social, no sólo ha mercantilizado la naturaleza, el dinero y el trabajo, sino que bajo los argumentos de la “libertad o autonomía” de las mujeres ha logrado privarles de su dignidad y comercializar sin escrúpulos con sus cuerpos y sexualidad. Hoy como siempre, la explotación sexual (voluntaria o forzada) es un fenómeno de desigualdad estructural entre mujeres y hombres, que además de fomentar la desigualdad entre los géneros, es una institución que promueve la exclusión social y el racismo, pues resulta claro que este es un fenómeno inseparable de la prostitución y la feminización de la pobreza.

Las feministas pro prostitución se empeñan, al igual que el discurso neoliberal, en ocultar las situaciones de explotación y en el desprecio del calificativo “víctima” para referirse a las mujeres explotadas sexualmente. Pero esto tiene una razón de ser, dejar el sistema excluyente y discriminatorio prostitucional intacto. Como señala Ekman (2017:66) hablar de “persona vulnerable” haría cuestionar esta institución y pensar en la necesidad de una sociedad justa y de una red de protección social. Siguiendo la argumentación de Ekman (2017), al convertir en debate sobre las víctimas en tabú se da un paso importante hacia la legitimación de las divisiones entre las clases y las desigualdades entre los géneros. Es así como todo tipo de desigualdad cabe en el sistema capitalista, que nos viene a insistir en que las personas somos o bien víctimas pasivas o sujetos activos.

El relato de la “trabajadora sexual” encaja en esa misma lógica. El lugar de la persona vulnerable lo ocupa una ilusión de persona invulnerable, que, por definición, no puede transformarse en víctima. Presentar a la víctima de forma negativa como débil, pasiva e indefensa, como si una persona vulnerable fuera por definición pasiva. De acuerdo con De Miguel (2013:91), el hecho de que las mujeres seamos protagonistas de una historia de opresión no quiere decir que estuviéramos en un estado vegetativo, “*las mujeres siempre han seguido estrategias de acción y resistencia, como todos los grupos oprimidos del mundo*”. No obstante, esta cuestión nos plantea que no se puede ser víctima y agente al mismo tiempo, porque el victimismo es para los débiles; los capaces y conscientes de sus metas no se convierten en víctimas. De esta forma, la filosofía neoliberal nos indica que las personas sin techo, pobres o vulnerables “deciden” que hacer con sus vidas y por ello, no son víctimas, sino “agentes de su destino”. La doctrina de la persona invulnerable evoluciona con rapidez hacia el imperativo del individuo responsable y liberal. Este sistema de creencias lleva a la convicción de que si no hay víctimas no puede haber perpetradores, garantizando así, de manera sumamente conveniente e imperceptible, la exculpación de los varones prostituidores (Ekman, 2017:68-69).

Toda esta línea argumental sirve a los fines de normalización de la industria y apoyo de su crecimiento y embellece los daños que sufren las mujeres y las niñas que son prostitutas, romantizando la violencia de género y a la vez, dificultando el trabajo de las activistas feministas que reclaman un trabajo digno para todas las mujeres sin distinción. Como destaca Jeffreys (2011:50-51) para que la industria prospere, la tolerancia es buena, pero la legalización es mejor y es por ello, que el enfoque que las teóricas del feminismo decidan tomar tiene importantes implicaciones. Concentrarse en la "elección" y la "agencia" no sólo niega su condición de víctimas de la vasta mayoría de mujeres y niñas que ingresan a la prostitución y luchan por sobrevivir dentro de ella, sino que ha paralizado el debate crítico feminista sobre la sexualidad, que se instauró en el mundo desarrollado con la segunda ola.

En las sociedades como la alemana, que han reglamentado la prostitución, *“la cultura de la prostitución se ha normalizado hasta tal punto que el debate social prevalente gira en torno a los límites y no a la existencia misma de las prácticas”* (Carracedo, 2017:56). Por tanto, sigue siendo necesario deconstruir el relato neoliberal posmoderno de la “trabajadora sexual” y retomar el discurso feminista que quedó en suspenso, reflexionar sobre la supuesta “libertad de decisión” de las mujeres, sobre la “igualdad” de partida que tienen varones y mujeres, pues da la casualidad de que los relatos “transgresores” de la prostitución lejos de desestabilizar el orden patriarcal, lo siguen fortaleciendo.

De acuerdo con Walter (2010):

Después de todo, la igualdad real, la igualdad material, sigue siendo esquiva. Las mujeres siguen sin librarse de la violencia y siguen sin tener el poder político y la igualdad económica que han buscado durante generaciones (...) sin un cambio económico y político profundo, lo que vemos cuando miramos a nuestro alrededor no es la igualdad que buscábamos; es una revolución estancada.

La prostitución ha sido una institución creada e institucionalizada por los mismos Estados y que al igual que a la mujer casada, a la “prostituta” se le mantuvo bien vigilada: carnetizada y sometida a controles médicos y policiales. Por tanto, tanto la sexualidad lícita como la ilícita han sido construcciones elaboradas desde el poder y han

tenido siempre la función de clasificar a las mujeres según sus encuentros sexuales. La función más importante de la institución prostitucional en el pasado fue segregar a las mujeres a la esfera de lo privado, infundándoles el miedo a la autonomía, el salir a la calle solas, además de privarles de su libertad sexual y someterlas a la dependencia de los varones para poder sobrevivir. Antiguamente, la prostitución logró que las mujeres estuvieran recluidas en sus casas, alejadas del espacio público—considerado el espacio, por excelencia, de los varones— y a merced de la compañía y el sustento de algún varón de la familia, de su marido o del Estado. Quienes tenían encuentros sexuales antes del matrimonio, con otros o varios hombres, e incluso quienes eran víctimas de abusos sexuales “por andar por la calle solas”, “se lo buscaban” y además, eran catalogadas como “putas”.

Así las cosas, la existencia de prostitución mantuvo alejadas tanto a mujeres “decentes” como “putas” de la construcción de un proyecto de vida propio y alternativo, al margen de la reglamentación del matrimonio o de la de los burdeles. Quizás se podría llamar eufemísticamente “trabajo” o una forma de “emancipación” a esta actividad en épocas donde las mujeres no eran consideradas sujetos de derechos, sino “objetos” sexuales. Durante siglos de exclusión, la mujer fue interiorizando la idea de que su cuerpo feminizado en la sociedad patriarcal era una “mercancía” y buscó estrategias de supervivencia valiéndose del cuerpo, del cual podría sacar provecho para ganarse la vida o acceder a las esferas de poder que le eran vetadas.

En la actualidad, las funciones de la prostitución no son pocas. La prostitución sigue siendo una institución al servicio del sistema patriarcal, pues mantiene una de las formas de ejercer la masculinidad más rancias de la historia: el ritual o *performance* de género, que da el acudir al “burdel” como espacio de ocio masculino, lo que señala roles asignados por la estructura patriarcal: varón sujeto y mujer objeto. Pero además, la normalización de la explotación sexual de “otras mujeres”, fomenta el racismo, la desigualdad y la exclusión de todas, pues esto nos recuerda a las mujeres, que sin importar nuestra condición, la prostitución hoy como en el pasado, es un “oficio” para cualquiera por el mero hecho de tener un cuerpo feminizado, cuerpo que entendido

dentro de la lógica prostitucional, será siempre un “objeto de placer” para un varón a cambio de un precio.

Esto es, que en cualquier momento que algo falle en la vida de una mujer, ahí está esa “salida”, pues ni siquiera el espacio público le pertenece, con sólo pararse en una calle “con la ropa inadecuada”, puede “ser confundida” o recibir ofertas para ser comprada. Por tanto, la prostitución apoya y sostiene la desigualdad entre géneros, recordándonos que no somos iguales, que no somos respetadas, que nuestro cuerpo feminizado es susceptible de comercio— y a gran escala—. Con la incorporación masiva de la mujer al mercado laboral, esta institución divide a las mujeres en “mujeres con derechos” y mujeres “sin derechos”. Las marginadas y excluidas del mercado laboral son reducidas a esa condición de objeto. No es un hecho casual que sean las excluidas de los recursos económicos o asistenciales quienes “elijan” la prostitución.

Tampoco es anecdótico que en un contexto en el que las mujeres son consideradas sujetos de derechos y en el que tienen acceso a la actividad remunerada y a los recursos económicos en “igualdad de oportunidades”, no sean las ciudadanas del “primer mundo” quienes “elijan” la prostitución como “alternativa laboral”. El escenario mayoritario de la prostitución lo componen hoy en día mujeres en situaciones de pobreza, vulnerabilidad extrema y sin alternativas reales de acceder a un empleo o condiciones de vida dignas. Por lo que si en el pasado no se puede hablar de “libre elección” de la explotación sexual en la actualidad, aún menos, —aunque en torno a ella se hayan establecido este tipo de discursos provenientes de corrientes del feminismo pro (cualquier tipo) de sexo—.

En nuestro siglo, hablar de la “libre elección” no sólo es cruel e inhumano con quienes sobreviven en esta actividad, sino que oculta el fenómeno de la servidumbre por endeudamiento que sufren la mayoría de mujeres en situación de prostitución. Hablar de “consentimiento” hace que la “trata” sea vista como un tipo de “relación laboral” que convierte a las “trabajadoras sexuales” en siervas de sus tratantes (Cobo, 2017). Hoy como en el pasado, defender la existencia de prostitución oprimirá la emancipación de las mujeres. La prostitución no es liberadora ni alternativa ni desestabiliza al sistema

patriarcal, pues ha sido y seguirá siendo la sexualidad “ilícita-licita” del patriarcado. La vigencia de la prostitución recuerda al estatuto completo de mujeres, que ahí está un espacio en el que cualquiera de ellas tiene cabida. Si se sigue permitiendo el abuso de un porcentaje determinado de mujeres, ninguna mujer será completamente sujeto portador de derechos.

La legalización no otorga los beneficios que los Estados postulan como motivaciones de sus políticas. Alemania sigue enfrentándose a problemas relacionados con el tráfico de seres humanos y el crimen organizado, actividades vinculadas con la prostitución. Pese a la “legalización” el estigma sigue recayendo sobre las mujeres prostituidas, mientras que los proxenetes han subido de escalafón social, siendo considerados “empresarios”. Además, la legalización no puede corregir el desequilibrio de poder entre el comprador y la mujer prostituida y, entre otras cosas, su demanda para prácticas sexuales de riesgo o de alto riesgo (Waltman, 2011:144). La legalización no sólo exacerba una variedad de perjuicios sociales y políticos contra las mujeres y niñas en situación de prostitución sino que tampoco minimiza los efectos en la salud de las mujeres que se dedican a esta actividad.

Los Estados—como garantes de los derechos humanos— deben asumir su responsabilidad en detectar y perseguir a quienes los vulneren y posicionarse a favor de la igualdad de oportunidades tanto de hombres como mujeres. De lo contrario, cualquier medida que se adopte en esta materia será ineficaz para denunciar esta forma de explotación que afecta a millones de mujeres y niñas en el mundo. Mientras se siga destinando a las mujeres a verse y a ser percibidas como objetos sexuales, seguirá existiendo un insuperable obstáculo para alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.